

ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO CELEBRADA EL LUNES 14 DE MAYO DE -- 1979.

Siendo las 12:40 horas del lunes 14 de mayo de 1979, se inició la décima sesión ordinaria del Consejo Académico en la Sala de Consejo de la Unidad Azcapotzalco, según la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación de la orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación de los acuerdos tomados por el Consejo Académico en su novena sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 1979.
4. Informe de la Comisión del Consejo Académico para el estudio del presupuesto de la Unidad.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del dictamen rendido por la Comisión del Consejo Académico para el Servicio Social.
6. Asuntos varios.

El Lic. Jorge Ruíz Dueñas, Secretario del Consejo, procedió a pasar lista de asistencia con objeto de verificar el número de consejeros presentes. Estuvieron presentes 21 consejeros con lo cual quedó integrado el quórum exigido. En el anexo número uno de esta acta se encuentra la lista de asistencia.

Acto seguido se procedió a desahogar el punto dos de la orden del día relativo a la aprobación de la orden del día para la décimo tercera sesión ordinaria del Consejo. Algunos consejeros intervinieron para solicitar información acerca de la instalación de los miembros del Consejo Académico -- electos el pasado mes de marzo. El Ing. Jorge Hanel Dal Valle explicó que aún cuando se trataba de consejeros ya -- electos aún no habían sido convocados para la presente sesión en vista de que se encontraban pendientes de desahogar algunos asuntos por el segundo Consejo Académico de nuestra Unidad, en vista de lo cual será hasta la próxima sesión cuando sean instalados los miembros ya electos para el tercer Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco. No existiendo ninguna observación a la orden del día, se consideró aprobada continuándose su desahogo.

Posteriormente en cumplimiento del punto tres de la orden del día el Lic. Jorge Ruíz Dueñas dio lectura al proyecto de acuerdos correspondientes a la novena sesión ordinaria del Consejo de fecha 15 de marzo de 1979. Los doce acuerdos fueron aprobados en la forma en que fueron presentados,

dándose asimismo por aprobada el acta correspondiente.

A continuación se procedió a desahogar el punto cuatro de la orden del día relativo al informe de la Comisión del Consejo Académico para el estudio del presupuesto de la Unidad. En uso de la palabra el Arq. Manuel Sánchez de Carmona, -- Coordinador de la Comisión, hizo una presentación del documento relativo. En primer término expuso al pleno del Consejo las dificultades con las cuales se tuvo que enfrentar la Comisión debido fundamentalmente a la amplitud del encargo encomendado a la misma. El Arq. Sánchez de Carmona explicó que la Comisión al tratar de fijar los límites de su competencia se encontró con una ausencia de políticas presupuestarias generales y con la inexistencia de un sistema de información que puede proporcionar datos fidedignos encontrándose la Comisión frente a una serie de datos contradictorios por otra parte resultó evidente la carencia de conocimientos técnicos por parte de los integrantes de la Comisión que pudieran haberles permitido efectuar las tareas encomendadas. Como consecuencia de lo anterior el Arq. Sánchez de Carmona propuso que el informe presentado sea un punto de partida con el objeto de que grupos técnicos dependientes de los órganos unipersonales de la Unidad se aproximen al objetivo fijado a la Comisión; que sean definidas las políticas institucionales en materia presupuestaria y que se instrumente un sistema confiable de información básica en la Unidad. Concluyó el Arq. Sánchez de Carmona diciendo que lo anterior permitiría bases racionales y más sólidas para la armonización del presupuesto en la Unidad.

A continuación intervino el Dr. González Santaló para inquirir sobre la finalidad del documento presentado por la Comisión. El Presidente del Consejo respondió que se trata de recomendaciones provisionales y que la información contenida en el documento puede ser ampliada con los comentarios de los consejeros.

Algunos consejeros intervinieron para pedir aclaraciones sobre ciertos criterios contenidos en el documento. El Lic. Jorge Ruíz Dueñas preguntó si la recomendación de la Comisión en el sentido de que se normalice la contratación de profesores de tiempo parcial pagando por cada tres horas de impartición frente a grupo, una hora para otras actividades, implica un aumento tácito del sueldo que dichos profesores devengan o bien es una recomendación con el objeto de que los profesores por hora trabajen en una proporción de tres por uno. El Arq. Sánchez de Carmona respondió que la intención de la Comisión es expresar la necesidad de dar lugar a actividades complementarias de los profesores con el objeto de crear mayor arraigo en la Unidad por parte de los profesores por hora.

El profesor Luis Marcial Hernández preguntó por qué dentro de las normas mínimas generales se define la relación entre docencia e investigación a través de un mínimo en vez de definir máximos toda vez que existen profesores con mayor vocación para la docencia y otros que aprecian más la investi-

gación. El Ing. Carlos Velasco respondió que tomando en cuenta que el máximo son 40 horas de trabajo semanales, se creyó conveniente que los profesores investigaran cuando menos siete horas a la semana.

El Lic. Jorge Ruíz Dueñas intervino para preguntar si el contenido del criterio número siete: "El incremento total obtenido en relación al año anterior se propone distribuirlo proporcionalmente a las Divisiones conforme al incremento de carga docente estimada. Las Coordinaciones se incrementarán en una cantidad igual a la menor resultante de las Divisiones", es resultado de alguna experiencia recogida por la Comisión o bien de algunos análisis teóricos realizados por la misma. El Secretario del Consejo expuso una serie de cifras tomadas de anteriores presupuestos ejercidos en la Unidad y expuso los resultados de la aplicación de este criterio propuesto a las cifras mencionadas, una vez hecho lo cual inquirió nuevamente sobre la racionalidad existente para la formulación de este criterio. El Ing. Enrique Rébora miembro de la Comisión respondió que no existe ninguna racionalidad o criterio técnico para el establecimiento de tales normas, agregando que lo que tuvo en mente la Comisión fue que la actividad docente así como la de investigación se centra fundamentalmente en las Divisiones, por lo que en caso de no contar con los recursos suficientes para el desarrollo de la Unidad, se debe conceder prioridad al desarrollo de las Divisiones Académicas. El Lic. Ruíz Dueñas expresó que en este caso lo conveniente no es hablar de una menor resultante, sino más bien decir que el remanente debe distribuirse entre las funciones administrativas y de apoyo.

El Dr. González Santaló intervino para pedir que no se hicieran comparaciones con distribuciones presupuestarias ya ejercidas en vista de que es un intento de la Comisión para establecer un criterio transitorio y los incrementos deberán ser el resultado de un análisis de la situación vigente así como de cálculos sobre la estructura ideal dada.

Acto seguido intervino el Mtro. Francisco Paoli, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, con el objeto de expresar su duda acerca de la invasión de competencias por parte del Consejo Académico, concretamente en lo expresado en la parte final del documento como normas mínimas: "para profesores de tiempo completo un mínimo de doce horas de docencia frente a grupo y siete horas de investigación semanales y para los de medio tiempo nueve y tres respectivamente". El Mtro. Paoli manifestó su preocupación pues esto es ya un intento de definir el equilibrio entre docencia e investigación mencionado en las Condiciones Generales de Trabajo. El Presidente del Consejo intervino para manifestar que en efecto algunas de las consideraciones de la Comisión serán materia del Reglamento del Personal Académico y que como ya se ha establecido, el documento es sólo un resultado de las deliberaciones de la Comisión, pero no se está sometiendo al pleno del Consejo para su aprobación.

En relación con el Comité Técnico del Presupuesto, el Arq. Sánchez de Carmona expresó que las Divisiones lo han considerado como un mecanismo insuficiente y que tal vez sería conveniente ampliarlo con grupos técnicos.

A continuación intervino el Lic. Hernández para opinar que, si el contenido del documento que se examina son efectivamente sugerencias nos encontraríamos frente a un problema - pues las Condiciones Generales de Trabajo vigentes hablan de equilibrio entre docencia e investigación y el contenido ya citado de las normas mínimas de la Comisión en su apartado 2-A, no manifiestan un equilibrio sobre todo en el caso de los profesores de medio tiempo.

Intervino posteriormente el Dr. González Santaló para expresar que el Comité Técnico del Presupuesto está formado por personas dependientes de órganos unipersonales de la Unidad; que su funcionamiento es necesario pero, no como sustitución de los grupos técnicos, pues el Comité Técnico del Presupuesto aplica criterios, en tanto que, los grupos técnicos se dedicarían más bien a analizar criterios de distribución.

El Lic. Jesús Hernández Torres preguntó al Presidente del Consejo cuál había sido el origen del criterio que indica el empleo de un tiempo igual para el ejercicio de la docencia como para el tiempo de preparación de las clases. El Ing. Jorge Hanel del Valle respondió en forma administrativa fue determinado este criterio pero no ha sido aún aprobado por el Colegio Académico; agregó que este criterio fue discutido en el Consejo Académico de Azcapotzalco en el curso de las deliberaciones con motivo del proyecto de Reglamento del Personal Académico en el año de 1976.

Una vez agotadas las dudas de los consejeros sobre el informe de la Comisión del Presupuesto y hechas todas las aclaraciones al mismo, se procedió a desahogar el punto quinto de la orden del día relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del dictamen rendido por la Comisión del Consejo Académico para el Servicio Social. En primer término el Lic. Jorge Ruíz Dueñas dio lectura al documento titulado "Lineamientos básicos del Servicio Social en la U.A.M.-Azcapotzalco". El Presidente del Consejo Ing. Jorge Hanel del Valle expresó que la Comisión había tomado como base fundamental para su trabajo el documento presentado por la segunda Comisión del Consejo Académico para el Servicio Social y propuso como metodología de discusión iniciar en primer término con las aclaraciones que deseen los consejeros para después plantear la aprobación del documento en lo general.

El Lic. Hernández Torres intervino para hacer una propuesta de carácter general: si son los Consejos Divisionales los que aprueban los programas y proyectos divisionales, debe corresponder a esos mismos órganos colegiados la evaluación de los programas divisionales, siendo de la competencia del Consejo Académico la evaluación del plan general. El Lic. Hernández Torres expresó que en caso de aprobarse la anterior proposición sería necesario modificar en ese sentido los incisos correspondientes a la competencia del Consejo -

Académico, de los Consejos Divisionales, de la sección de Servicio Social y de los Coordinadores Divisionales de Servicio Social.

Los consejeros discutieron sobre la competencia del Consejo Académico y en su caso de los Consejos Divisionales para la aprobación de los programas divisionales y, finalmente, decidieron aprobar la propuesta genérica del Lic. Hernández Torres en los siguientes términos: "La evaluación de los programas divisionales de Servicio Social será realizada por el Consejo Divisional contando con el apoyo de la sección de Servicio Social y de los coordinadores y asesores de Servicio Social".

El Lic. Roldán intervino para manifestar que en la referencia que se hace en el documento a la Comisión del Consejo Académico para el Servicio Social debe agregarse que se trata de la segunda Comisión, pues existió una primera que trabajó antes del mes de mayo de 1977; por otra parte pidió se rectificara el error mecanográfico contenido en la página 7 del documento, pues en vez de hacer referencia al artículo 56 se debe hacer referencia al artículo 55 de la Ley de Profesiones.

A continuación el Presidente del Consejo sometió a consideración del pleno la aprobación en lo general del documento. Una vez aprobado el documento en lo general, se pasó al análisis del mismo apartado por apartado. En relación con la introducción no hubo aclaración alguna por lo que el Consejo la consideró aprobada pasando enseguida al dictamen de la Comisión. El capítulo uno relativo a los objetivos del Servicio Social fue ratificado por parte del Consejo Académico, reafirmando su decisión de la octava sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 1978. El capítulo segundo relativo a los principios para la realización del Servicio Social fue aprobado igualmente por unanimidad.

En lo que se refiere al capítulo tercero relativo al plan, programa y proyectos de servicio social y concretamente en relación con la facultad de proponer un proyecto de Servicio Social ante los Consejos Divisionales, el Lic. Roldán sugirió suprimir la mención de "conductos adecuados" por la siguiente: "a través de su consejero divisional o del coordinador divisional correspondiente". El Consejo aprobó esta sugerencia y sometido a consideración del mismo el capítulo tres fue aprobado por el Consejo.

En lo que se refiere al capítulo cuatro relativo a las centrales regionales de Servicio Social, algunos consejeros intervinieron para plantear algunas dudas sobre el contenido de este apartado. El Lic. Ruíz Dueñas, Secretario del Consejo, intervino para sugerir que se incluya posteriormente un capítulo relativo a los convenios para la realización del Servicio Social y otro para las centrales regionales de Servicio Social, estableciéndose ahora una coordinación general en cada central con el objeto de circunscribir responsabilidad pues la experiencia ha demostrado en este aspecto

puntos conflictivos.

Por otra parte el Lic. Ruíz Dueñas preguntó si se encuentra implícita aquí la idea de autoservicio manejada por la anterior Comisión. El Ing. Jorge Hanel del Valle respondió diciendo que el problema relativo a los convenios es un problema no exclusivo del Servicio Social sino genérico de la Universidad, razón por la cual, se ha pedido al Rector General el establecimiento de políticas y procedimientos para la firma de convenios y contratos. En este sentido, la información proporcionada por el Abogado General es que muy próximamente se establecerán las citadas políticas y procedimientos. En lo que se refiere a las centrales regionales de Servicio Social y su funcionamiento, el Ing. Hanel señaló la importancia de estudiarlas con mayor profundidad tomando en cuenta las experiencias obtenidas; en cuanto a la existencia de coordinadores para cada central expresó que ésto será definido administrativamente. Por lo que toca a las centrales de autoservicio, el Presidente del Consejo aclaró que el procedimiento a seguir es el mismo que el señalado para las centrales regionales de Servicio Social.

El Lic. Roldán intervino para solicitar que fuera delimitada la responsabilidad de la División y de los coordinadores en el caso de aprobarse las centrales regionales de Servicio Social y sugirió que fuera nombrado un responsable por cada División. El Dr. González Santaló propuso el nombramiento de un responsable para toda la Unidad y el Mtro. Francisco Paoli sugirió que sea nombrado un responsable de la central regional de Servicio Social y que su nombramiento esté a cargo de la sección de Servicio Social. El Presidente del Consejo expresó la importancia de presentar ante el Consejo Académico un documento relativo a las centrales regionales de Servicio Social y una vez que consideró suficientemente discutido este punto sometió a aprobación del Consejo Académico el capítulo cuatro del documento. El capítulo cuatro fue aprobado agregando en el apartado relativo a las funciones de la sección de Servicio Social que es responsable de la coordinación y funcionamiento de las centrales regionales, así como del nombramiento de un responsable de la central.

El Consejo Académico decidió abrir un receso de media hora y siendo las 16:00 horas continuó el análisis del documento mencionado a lo largo de la presente acta. Los consejeros hicieron las aclaraciones que consideraron pertinentes en relación con el apartado V relativo a los órganos colegiados y equipos de apoyo que intervienen en la realización del Servicio Social y funciones que les competen.

El Lic. Jesús Hernández Torres intervino para solicitar que en base a las modificaciones acordadas por este Consejo al aprobar en lo general el documento, se modificara el punto uno relativo al Consejo Académico en su inciso b, para lo cual propuso una nueva redacción que fue adicionada por el Presidente del Consejo, siendo aprobada finalmente en los siguientes términos, inciso b: "aprueba el plan anual de -

Servicio Social de la Unidad, tomando en cuenta los objetivos y principios del mismo, así como las evaluaciones y sugerencias de los Consejos Divisionales con el apoyo de la sección de Servicio Social, de los Coordinadores Divisionales y de los equipos divisionales de asesores".

Por otra parte el Mtro. Claude Heller propuso se agregara un último inciso e) dentro del apartado correspondiente al Consejo Académico, con la siguiente redacción, inciso e) - "resolverá cualquier otra cuestión relativa al Servicio Social que no esté contemplada en el presente documento". Esta propuesta fue aprobada por el Consejo.

A continuación se inició el análisis del punto número dos relativo a las funciones de los Consejeros Divisionales. El Lic. Jesús Hernández Torres intervino para solicitar que en el inciso b, se incluyera la facultad de los Consejos Divisionales para aprobar los proyectos de convenios para la prestación del Servicio Social, aclarando que la intervención del Consejo Divisional era con la finalidad de verificar que estos proyectos de convenio cumplan con los objetivos y principios del Servicio Social y sean compatibles con los programas divisionales. El Ing. Hanel del Valle intervino para indicar que una vez aprobado el proyecto de convenio éste deberá seguir las instancias respectivas hasta la firma del Rector General, único autorizado por la Ley Orgánica para la celebración de convenios. Una vez discutido este tema, el Consejo Académico aprobó que el inciso b, del punto dos tuviera la siguiente redacción, inciso b): "aprobaban los proyectos de Servicio Social así como los proyectos de convenio para la realización del mismo, que cumplan con los objetivos y principios establecidos y sean compatibles con los programas divisionales".

El Mtro. Paoli intervino para proponer la introducción de un punto relativo a la facultad de evaluación de los Consejos Divisionales; dicha propuesta fue adicionada por el Lic. Hernández y finalmente aprobada por el pleno del Consejo en la siguiente forma, inciso c): "evalúan anualmente los programas y proyectos divisionales, contando para el efecto con el apoyo del Coordinador Divisional del Servicio Social. Estas evaluaciones serán enviadas al Consejo Académico para la evaluación del plan anual".

El Lic. Roldán propuso, y fue aprobado por el Consejo la modificación del inciso d) en la siguiente forma, inciso d): "determinan el trimestre de iniciación y conclusión del Servicio Social; éste se desarrollará durante los estudios profesionales".

Acto seguido se inició el estudio del apartado relativo a los equipos de apoyo. De acuerdo con las modificaciones aprobadas por el Consejo, el Lic. Jesús Hernández Torres propuso y así fue aprobado por el Consejo se suprimiera el inciso f) y se modificara la redacción del inciso d) en la siguiente forma, inciso d): "el Coordinador Divisional presentará informes al Consejo Divisional respectivo sobre el

desarrollo del programa y los proyectos, con base en los informes de los asesores". Con las anteriores modificaciones fue aprobado el apartado relativo a los equipos de apoyo.

Acto seguido se continuó el análisis con el punto dos relativo a los asesores de Servicio Social. El Consejo, a solicitud del Dr. González Santaló, acordó otorgar el uso de la palabra en forma permanente durante la discusión de estos últimos puntos del documento al Ing. Ignacio Algara Cosío, Coordinador del Servicio Social en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería. El Dr. González Santaló intervino para manifestar que las labores de asesoría de Servicio Social forman parte de la carga académica proponiendo que lo anterior quede establecido en el reglamento del Personal Académico de la Universidad. El Ing. Ignacio Algara propuso al Consejo Académico y fue aprobado que se agregarán dos incisos a continuación del inciso a), corriendo la numeración de los tres últimos correspondientes a las funciones de los asesores de Servicio Social. La redacción aprobada por el Consejo fue la siguiente: b): "los asesores serán nombrados en la División por sus Jefes de Departamento respectivos, a propuesta del Coordinador Divisional, o de los propios profesores, y de acuerdo con las cargas académicas del Departamento. Inciso c): "el tiempo dedicado a la asesoría del Servicio Social, será considerado como una carga académica -- equivalente". Con las anteriores modificaciones se consideró aprobado el punto dos relativo a los asesores de Servicio Social.

A continuación se analizó el apartado tres referente a la sección de Servicio Social. El Lic. Jesús Hernández Torres intervino para proponer la sustitución de la frase inicial del inciso e), aprobándolo el Consejo Académico en los siguientes términos; inciso e): "realiza estudios sobre los efectos de la acción del Servicio en las comunidades y grupos sociales con los cuales se trabaje, tomando en cuenta tanto los informes presentados por los asesores como cualquier otra información que se considere necesaria".

El Lic. Ruíz Dueñas intervino para manifestar la necesidad de definir en qué consiste el apoyo que otorgará la sección de Servicio Social, pidiendo se diera materia y contenido a esa obligación de la sección respecto de los diversos órganos de la Universidad. El Ing. Jorge Hanel del Valle mencionó como aspectos del apoyo citada información y orientación a coordinadores y asesores respecto al Servicio Social.

El Mtro. Paoli y el Mtro. Heller propusieron la adición de otro inciso dentro de las funciones de la sección de Servicio Social en los siguientes términos, inciso g): "divulgación de los resultados así como de los proyectos del Servicio Social". Lo anterior fue aprobado por el Consejo y con tales modificaciones se aprobó el punto tres relativo a la sección de Servicio Social.

A continuación se procedió al análisis del último apartado relativo a la acreditación del Servicio Social. El Lic. Rolán propuso que se suprimiera la última frase del punto uno del presente apartado en vista de las dificultades que suscitan la no remuneración de los proyectos del Servicio Social en relación con lo establecido por la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. Lo anterior fue aprobado por el Consejo y a continuación se procedió a examinar el punto número dos.

El Consejo acordó incluir correctamente la mención que se hace de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. El Secretario del Consejo explicó que la sección de Servicio Social únicamente recibe la documentación relativa a la exención del Servicio Social, la cual se hace llegar por conducto del Secretario de la Unidad y del Secretario General de la Universidad al Rector General con el fin de que sea calificada por el Abogado General de la Universidad, por lo cual la sección del Servicio Social únicamente puede constar la recepción de estos documentos. Una vez suficientemente discutido el tema, el Consejo Académico acordó que el punto dos de este apartado tuviera la siguiente redacción: " 2.- En los casos comprendidos en el artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, la Unidad, a través de la sección de Servicio Social, hará constar la presentación de documentos para la acreditación correspondiente del mencionado servicio a los alumnos que, contando con los requisitos legales: ...".

El Consejo Académico acordó asimismo que la redacción del inciso a) del punto dos fuera modificada en la siguiente forma, inciso a) "registrar ante la sección de Servicio Social la institución o dependencia en la cual realiza el servicio; el tipo de trabajo que desempeña y el período del mismo". En relación con el inciso b), el Lic. Jorge Ruíz Dueñas propuso una modificación toda vez que corresponde a la Universidad el determinar si se acreditó o no el Servicio Social. El Consejo Académico aprobó la siguiente redacción, inciso b): "presentación ante la sección de Servicio Social, al finalizar el período previsto, de una constancia del Jefe inmediato o responsable de la dependencia o institución relativa, en la cual se estipule que se es trabajador de la dependencia en cuestión, haciendo mención del tiempo que ha laborado.

Con las anteriores modificaciones fue aprobado el apartado VI relativo a la acreditación del Servicio Social. El Consejo Académico acordó que estos lineamientos para el Servicio Social en la U.A.M. Azcapotzalco entraran en vigor el 15 de mayo de 1979 y sean aplicados a los proyectos de Servicio Social que surjan a partir de esa fecha, haciendo mención que los proyectos aprobados anteriormente conservan su validez. Estas últimas menciones deberán ser incluidas en los lineamientos como un régimen transitorio.

Acto seguido se procedió a desahogar el punto seis de la orden del día relativo a asuntos varios. El Secretario del Consejo comunicó al pleno del mismo que habían sido recibidas algunas comunicaciones del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades en las cuales se hace del conocimiento del Consejo Académico algunas modificaciones en los planes y programas de estudio de las carreras impartidas en la División. El Ing. Hanel informó que este asunto será incluido en la próxima orden del día del Consejo Académico.

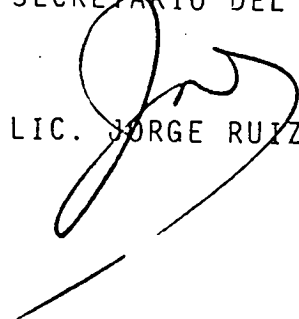
El Dr. González Santaló intervino para informar que la División de Ciencias Básicas e Ingeniería había concluido también la revisión de las modificaciones para los planes y programas de estudio de las carreras que se imparten en la mencionada División, solicitando que sean también analizadas a la brevedad posible por el Consejo Académico con el fin de que puedan ser aplicadas en el trimestre 0-79.


Por último el Mtro. Marcial Hernández exhortó a los miembros del Consejo a asistir a las sesiones con puntualidad.

Siendo las dieciocho diez horas del lunes 14 de mayo de 1979 se concluyó el desahogo de los asuntos previstos en la orden del día por lo que el Ing. Jorge Hanel del Valle, Presidente del Consejo, levantó la sesión.

PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO SECRETARIO DEL CONSEJO ACADEMICO


ING. JORGE HANEL DEL VALLE


LIC. JORGE RUIZ DUEÑAS


UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO
EN SU _____ SESION _____
DE FECHA _____
EL SECRETARIO DEL CONSEJO
